

# Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°. 0270-2019-R-UNA



Puno, 14 de febrero del 2019

### VISTOS:

El MEMORANDUM Nº 071-2019-SG-UNA (06/02/2019) de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario de Emergencia del 29 de enero del año en curso, referido a la aprobación del Reglamento General de Exámenes de Admisión para el Año 2019, modalidad EXAMEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO"; y, demás actuados.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220, TUO del Estatuto Universitario vigente y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en ese contexto, el Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto Universitario vigente, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 017-2017-AU-UNA, determina en su Artículo 93º denominado "Atribuciones del Consejo Universitario", numeral 93.2 dictar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; consiguientemente, el Artículo 267° del citado cuerpo normativo, prescribe que la admisión a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas, se establece como modalidades de ingreso a esta Universidad, el ordinario que comprende Examen General de Admisión, Centro Pre Universitario, las demás que las leyes establezcan;

Que, en el marco de la norma invocada, el Consejo Universitario Extraordinario de Emergencia del 29 de enero del año en curso aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2019, modalidad EXAMEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO", cuyo objeto es normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno) en la modalidad de EXAMEN GENERAL. Dicha documental formulada para tal efecto, consta de VI Capítulos, 46 Artículos, incluido Disposiciones Transitorias y 03 anexos, y forma parte integrante del presente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en consideración a lo señalado en los considerandos precedentes es necesario expedir el correspondiente acto administrativo, y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria Nº 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral Nº 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2019 modalidad EXAMEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO", cuyo contenido es de VI Capítulos, 46 Artículos, incluido Disposiciones Transitorias y 03 anexos, disponiendo su estricta aplicación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Comisión Central de Admisión, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Facultades, Escuelas Profesionales y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

WILKVER COASACA NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Vicerrectorados: Académico, y de Investigación

DGA, OCZ, OGAJ, OGPD

FACULTADES

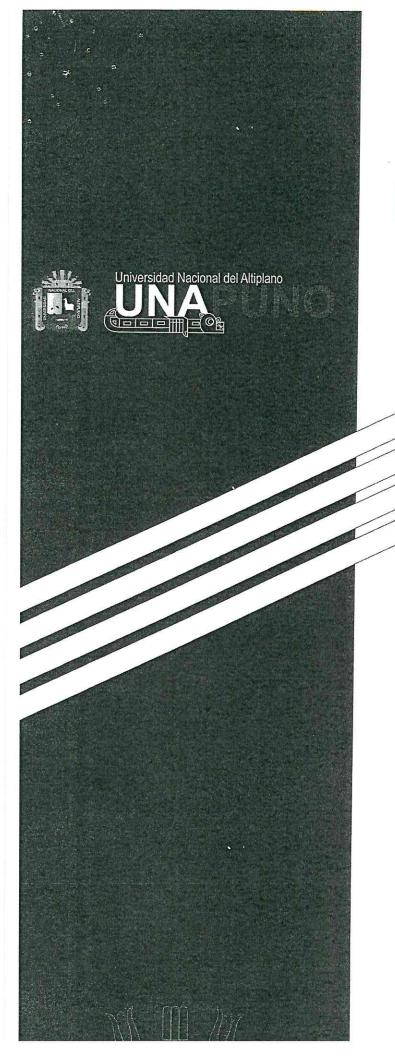
CCA-UNAP OII - Portal de Transparencia UNAP

Archivo 2019/

eclm/.

WENCESI O T. MEDINA ESPINOZA

RECTOR (e) R.R. N9 0262-2019-R-UNA



# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

MODALIDAD: EXAMEN GENERAL

PERÚ – PUNO

### **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional del Altiplano es una institución de educación superior que forma profesionales idóneos, que realizan investigación científica, tecnológica y humanística; sin descuidar su identidad personal y cultural. Brinda servicios educativos en programas de pregrado, posgrado y postítulo acogiendo a estudiantes de todo el país y países vecinos. Por ello, la demanda educativa es bastante alta, siendo los procesos de admisión a esta casa de estudios, muy rigurosos.

Con el propósito de normalizar estos procesos se presenta este reglamento de admisión a la UNA – PUNO, que comprende los procedimientos que se deben seguir para postular a los programas de estudios de pregrado, en sus tres modalidades: examen general, CEPREUNA y extraordinario; y a las unidades de posgrado y postítulo.

Este documento está adecuado a la normatividad vigente y asegura la calidad de todas las actividades inmersas en cada proceso de admisión, ayudando a mantener el prestigio y liderazgo de esta universidad en relación a la calidad educativa.



### REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO

El presente reglamento tiene por objeto normar los procesos de admisión a todos los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano, por las diferentes modalidades de admisión.

Las modalidades de admisión son:

- a. Ordinario, que comprende:
  - Examen General
  - Examen Centro Preuniversitario
- b. Extraordinario
  - Primeros puestos
  - Traslados externos
  - Traslados internos
  - Graduados o Titulados
  - Deportistas calificados
  - Ley que crea el plan integral de reparaciones

En concordancia: Artículo 257° del Estatuto UNA-Puno

### MODALIDAD: EXAMEN GENERAL

### CAPÍTULO I

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno), en la modalidad de EXAMEN GENERAL.
- Art. 2. Constituye la base legal de este Reglamento:
  - Constitución Política del Estado.
  - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
  - Ley N° 25035, Ley de Simplificación Administrativa.
  - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
  - Ley N° 28164, Ley que modifica artículo de la ley N° 27050.
  - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
  - Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015.
  - Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD.
  - Resolución Rectoral 0162-2018-R-UNA.
- Art. 3. La Comisión Central de Admisión (CCA), en ejercicio de sus funciones aprobadas en sesión de Consejo Universitario, tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir y controlar los exámenes de admisión, en sus diferentes modalidades. Así como, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Reglamento, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Admisión.
- Art. 4. El número de vacantes establecido para el examen de admisión en la modalidad de EXAMEN GENERAL es aprobado por Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades (Anexo 02, Cuadro N° 03). El cuadro de distribución del número de preguntas por asignaturas y ponderaciones (Anexo 02, Cuadro N° 01), así como las tasas educativas por derechos de admisión (Anexo 02, Cuadro N° 02) se aprueban en Consejo Universitario.
- Art. 5. La Comisión Central de Admisión (CCA) y las sub comisiones de apoyo adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en los exámenes de admisión. Por lo que los resultados del



- examen de admisión en la modalidad de examen general, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.
- Art. 6. Para efecto del examen general de admisión, los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales se agrupan en áreas, siendo estas: Ciencias Biomédicas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Ingeniería.

### CAPÍTULO II

### PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- Art. 7. Se consideran postulantes a las personas naturales, que hayan concluido sus estudios de educación secundaria o estén cursando el CUARTO o QUINTO GRADO DE SECUNDARIA en Educación Básica Regular [EBR] o en Educación Básica Alternativa [EBA]. Para el Examen de Admisión, modalidad de ingreso EXAMEN GENERAL deberán cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el Art. 8.
- Art. 8. El proceso de inscripción para el **EXAMEN GENERAL** consta de cuatro etapas obligatorias las cuales son:
  - a) Pago en el **Banco de la Nación,** según tasas establecidas para esta modalidad en el presente Reglamento.
  - b) Obtención de las constancias del examen vocacional y médico:
    - Obtención de la constancia de el examen vocacional para postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales que se detallan en el cuadro N° 01 del Anexo 03.
    - Obtención de la constancia del examen médico para postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Educación Física y Medicina Humana
  - c) Registro de datos personales en el formulario, vía internet, en la página web de la Comisión Central de Admisión (CCA) de la UNA Puno (www.unap.edu.pe/cca), el cual tiene carácter de declaración jurada.
  - d) Canje del comprobante de pago (váucher) emitido por el Banco de la Nación, por la carpeta de postulante en la Comisión Central de Admisión (CCA) y obtención de Constancia de Inscripción. El postulante deberá apersonarse a la Comisión Central de Admisión para validar los datos registrados y recabar la Constancia de Inscripción, con la cual podrá considerarse POSTULANTE INSCRITO APTO.
- Art. 9. El día del examen, por ningún motivo se emitirá duplicado de la Constancia de Inscripción. De no portar dicho documento el postulante no ingresará al recinto universitario.
- Art. 10. Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero convalidarán sus certificados de estudios ante el Ministerio de Educación del Perú.
- Art. 11. El postulante se inscribirá en un solo Programa de Estudios de la Escuela

Profesional por cada Examen de Admisión. En caso que el postulante logre una vacante en la UNA-Puno, no podrá inscribirse a un nuevo examen de admisión para el mismo semestre académico; de haberse dado este caso, la Comisión Central de Admisión (CCA) no validará el ingreso del postulante. Para poder postular nuevamente, el postulante debe renunciar a la vacante alcanzada, mediante una carta notarial dirigida al presidente de la Comisión Central de Admisión (CCA).

- Art. 12. Para el Examen Médico y para todo trámite en el proceso de inscripción, ingreso y control de identificación personal, el único documento de identificación es el DNI de menores o mayores de edad, respectivamente.
- Art. 13. La autenticidad de los datos solicitados a los postulantes será verificada por la Comisión Central de Admisión (CCA). En caso de comprobarse alguna adulteración, se anulará la inscripción e ingreso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del infractor. La UNA-Puno se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.
- Art. 14. Si el postulante culminó estudios secundarios en una institución educativa de gestión privada (particular) y abona el derecho de inscripción como si fuera de una institución educativa de gestión pública (estatal), PERDERÁ TODOS SUS DERECHOS DE POSTULANTE, INCLUIDO EL PAGO EFECTUADO.

# EXAMEN MÉDICO PARA POSTULANTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y MEDICINA HUMANA.

Art. 15. Los postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Educación Física y Medicina Humana, previo pago de los derechos correspondientes, deberán presentarse a un Examen Médico con carácter eliminatorio, los criterios serán determinados por el Departamento Médico en coordinación con cada uno de los Programas de Estudios de las escuelas en mención, de acuerdo a los cronogramas establecidos y supervisados por la Comisión Central de Admisión (CCA).

### CAPÍTULO III

### SOBRE EL EXAMEN

- Art. 16. El ingreso al local del Examen de Admisión se realizará estrictamente con la presentación de los siguientes documentos y materiales de trabajo:
  - Documento Nacional de Identidad (original y actualizado).
  - Constancia de Inscripción (original).
  - Lápiz HB № 2, un borrador y un tajador.
- Art. 17. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno para rendir el Examen General es desde las 07:00 horas hasta las 09:00 horas; luego de esta hora no podrán ingresar por ningún motivo.

- Art. 18. La prueba escrita de conocimientos para el Examen General será de tipo objetivo, con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta. El número total de preguntas es de sesenta (60) y la duración de la prueba es de dos (02) horas. La prueba se elaborará de acuerdo a los contenidos establecidos en el Prospecto del Postulante. La evaluación de actitudes contendrá quince (15) preguntas, para las cuales se asignará treinta (30) minutos adicionales y se calificará utilizando la Escala de Likert.
- Art. 19. Las asignaturas consignadas y la distribución de preguntas para el Examen General, tienen sus coeficientes de ponderación para efectos de calificación distribuidas por áreas; los cuales se detallan en el Anexo 02, Cuadro N° 01.
- Art. 20. Para la obtención de la nota del Examen General, el puntaje asignado a cada pregunta es:
  - Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
  - Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
  - Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.
- Art. 21. La asignación de vacantes en cada Programa de Estudios de una Escuela Profesional se dará en estricto orden de mérito; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcanzaron un puntaje igual o mayor a 1856 del total de 3375 puntos. El examen de conocimientos tiene un puntaje máximo de 2700 puntos, y la evaluación de actitudes un máximo de 675 puntos. En caso de empate en la última vacante, la asignación será para todos los que logren igual puntaje.
- Art. 22. Los resultados del examen de admisión, se darán a conocer dentro de las seis (06) horas de haber culminado la prueba.

# EXAMEN VOCACIONAL PARA POSTULANTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO N° 01 DEL ANEXO 03

Art. 23. Los postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales que se encuentran en el cuadro Nº 01 del anexo 03, que hayan aprobado el examen vocacional, implementado por la Escuela Profesional correspondiente, tendrán una bonificación establecido en el cuadro N° 01 del Anexo 03, sobre el puntaje total (3375), el cual es adicional al puntaje que obtenga en el examen de conocimiento y evaluación actitudinal. Esta evaluación vocacional, se implementará según los instrumentos elaborados y los perfiles establecidos por cada Programa de Estudios de la Escuela Profesional y se realizará en sus respectivos locales de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento. Será autorizado y aprobado por el Vicerrectorado Académico y supervisado por la Comisión Central de Admisión (CCA).

### DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Art. 24. Se consideran postulantes con discapacidad a las personas comprendidas en el artículo 38 de la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad", articulo 26 de la Ley N° 27050 "Ley General de la Persona con Discapacidad" y su modificatoria Ley N° 28164. La UNA Puno, dentro de su autonomía, asignará un 5% de las vacantes establecidas para el Examen General, en calidad de supernumerarias. Las vacantes se detallan en el Anexo 02, Cuadro N° 03.
- Art. 25. El postulante con discapacidad para su inscripción deberá adjuntar una copia legalizada de la Resolución Ejecutiva de inscripción actualizada en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad otorgada por el CONADIS (Art. 12 y 13 del CAPÍTULO III de la Ley N° 27050) y presentar la Resolución Ejecutiva en original. La Comisión Central de Admisión (CCA) se reserva el derecho de contrastar dicha inscripción en el CONADIS.
- Art. 26. De conformidad a los artículos 1, 25 y 26 de la Ley N° 27050 y el artículo 38 de la Ley N° 29973, en el marco de la autonomía de la UNA-Puno, a los postulantes con discapacidad, se les brindará las facilidades en el proceso de admisión, para lo cual deberán acreditar que se encuentran registrados en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

### CAPÍTULO IV

### **DE LOS INGRESANTES**

- Art. 27. El postulante que alcanzó una vacante en el Examen General, para posteriores trámites, deberá presentar como único documento de identificación el DNI de menores o mayores de edad, respectivamente. La Comisión Central de Admisión (CCA) realizará la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto, huella dactilar y otros) con el RENIEC, procediéndose a la anulación del ingreso, en caso de que los datos no coincidan, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Art. 28. Ningún postulante que alcanzó una vacante podrá considerarse INGRESANTE si no se presenta al Control de Identificación Personal (CONTROL BIOMÉTRICO) establecido en el presente reglamento, valide su identidad y documentación exigida. Para ello el postulante deberá cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación, según el cronograma establecido en el Cuadro N° 04 del Anexo 02:
  - a. Carpeta del postulante (fólder).
  - b. Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - c. Fotocopia del comprobante de pago (por derecho de carpeta del postulante) debidamente sellado por la CCA.



- d. Original de la Constancia de Examen Médico, según corresponda.
- e. Original de la Constancia de Examen Vocacional, según corresponda.
- f. Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) años de Educación Secundaria o de estudios equivalentes debidamente visados por la Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia.
- g. Certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales, en el caso de postulantes procedentes del extranjero.
- h. Para el caso de los postulantes que estén cursando el cuarto o quinto grado de educación secundaria, adjuntar la Constancia de Estudios original, emitida por la Institución Educativa de procedencia.
- Art. 29. De no cumplir con lo dispuesto en el Art. 28 y en los plazos establecidos, el postulante perderá automáticamente la vacante que le corresponde, con excepción de los casos debidamente justificados en amparo del Art. 45 del presente reglamento.
- Art. 30. Los postulantes aptos, que habiendo cumplido con todos los requisitos del Art. 28 son considerados INGRESANTES quedando expeditos para matricularse en sus respectivos Programas de Estudios de su Escuela Profesional y ser considerados ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, sujetándose en todos sus contenidos, a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria № 30220, el TUO Estatuto Universitario y Reglamentos de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Art. 31. Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria Nº 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudios de una Escuela Profesional.

### CAPÍTULO V

### SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 32. Queda prohibida la inscripción como postulantes a los estudiantes que se estén presentando a su mismo Programa de Estudios de su Escuela Profesional; de comprobarse esta situación se anulará la inscripción, quedando impedido de rendir el examen.
- Art. 33. Está prohibido el ingreso de celulares u otros equipos electrónicos al recinto del examen de admisión. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, smartwatch u otros), dentro del recinto universitario, incurrirá en falta grave, por lo que se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y

- anulación de su examen sin lugar a reclamos y la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
- Art. 34. Las autoridades, el personal docente, administrativo, estudiantes y personas que participen en forma directa en el Examen General, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, smartwatch u otros), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión y se implementarán las sanciones administrativas de darse el caso.
- Art. 35. Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), trabajadores en general y estudiantes de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Comisión Central de Admisión (CCA) ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Adicionalmente, no participarán en ningún proceso de admisión posterior.
- Art. 36. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión programados por la Comisión Central de Admisión (CCA) de la UNA-Puno, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación pre-universitaria.
- Art. 37. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley.
- Art. 38. La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA-Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 281); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para no volver a postular a la Universidad.
- Art. 39. La detección de suplantación o alteración de datos, se realizará en el Control de Identificación Personal, matrícula e inclusive cuando estén cursando los estudios universitarios. Los que incurran en este delito serán retirados de la universidad y puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público. Además, no podrán postular a la UNA Puno en los futuros procesos de admisión.
- Art. 40. El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir el examen general, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su

número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Comisión Central de Admisión (CCA), dando cuenta a la autoridad.

### CAPÍTULO VI

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 41. Los pagos para el Proceso de Admisión, se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano (en cualquier agencia del Banco de Nación a nivel nacional) según el Cuadro N° 02 del Anexo 02. La Universidad Nacional del Altiplano - Puno y la Comisión Central de Admisión (CCA) no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.

En caso de extravío de la Constancia de Inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar y pago de los derechos correspondientes (Cuadro N° 02 del Anexo 02). Vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.

- Art. 42. Ningún docente de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno podrá postular a una vacante de un Programa de Estudios de su Facultad a la que pertenece.
- Art. 43. Los ingresantes en el Examen General, que estén cursando el CUARTO o QUINTO de Secundaria, tendrán plazo para matricularse después de haber concluido sus estudios secundarios en el semestre académico inmediato, para lo cual deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el Art. 28 del presente Reglamento de Admisión, lo que validará la reserva de su vacante. De no cumplir con lo establecido perderán automáticamente su vacante.
- Art. 44. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión: las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNA-Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que estén en la condición de postulante en los exámenes de admisión.
- Art. 45. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico en primera instancia y por Consejo Universitario en última instancia.
- Art. 46. Los postulantes provenientes de las instituciones educativas de los diez (10)

distritos de la región de Puno, con los más altos índices de pobreza extrema a los que se refiere el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), determinados por la CCA, abonan solo el 50% de los derechos de admisión por inscripción. Los diez (10) distritos de mayor pobreza en la Región son: Corani (Carabaya), San José (Azángaro), Zepita (Chucuito), Amantaní (Puno), Patambuco (Sandia), Conima (Moho), Ituata (Carabaya), Ollachea (Carabaya), Huayrapata (Moho) y Tiquillaca (Puno).



### ANFXO 01

### PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN GENERAL MAYO 2018

### PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN

### a) Pago por derechos de admisión (inscripción + prospecto)

Pago en el Banco de la Nación (CUENTA: Tasas Educativas de la UNA-Puno), por concepto de DERECHOS DE ADMISION (INSCRIPCIÓN + PROSPECTO), según corresponda.

### b) Pago por Examen Médico

Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación por concepto de SERVICIO MÉDICO - POSTULANTE.

### SEGUNDA ETAPA: OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO Y/O VOCACIONAL

### a) Obtención de la constancia de Examen Médico

Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en el Departamento Médico de la UNA-Puno y obtener su constancia.

### b) Obtención de la constancia de Examen Vocacional

Los postulantes a los programas de estudio de las Escuelas Profesionales que se detallan en el cuadro N° 01 del Anexo 03 deben rendir el examen en las respectivas Escuelas Profesionales.

### TERCERA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

### a) Inicio del proceso de inscripción

El postulante accederá a la página web de la CCA de la UNA-Puno (www.unap.edu.pe/cca), luego debe hacer clic en "PREINSCRIPCIÓN", para iniciar el proceso de Inscripción, debe proporcionar los siguientes datos:

- Tipo de documento de identificación (DNI o Carné de extranjería si es postulante del extranjero).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
- Luego hacer clic en "INICIAR POSTULACIÓN".

### b) Registro de datos personales vía internet

El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:

- Apellidos y nombres tal como se muestra en su documento de identificación.
- Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección actual del postulante
- Fecha de nacimiento tal como se muestra en el DNI.
- Lugar de nacimiento tal como se consigna en la partida de nacimiento.

- Año de egreso de la institución educativa de educación secundaria (año en el que terminó el colegio); en caso que no haya terminado sus estudios de educación secundaria, año en el que terminará el colegio.
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "SIGUIENTE" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

### c) Selección de la Escuela Profesional

El postulante luego de registrar los datos exigidos en el(los) paso(s) anterior(es), debe completar los siguientes datos:

- Modalidad por la que postula.
- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (solo para postulantes los programas de estudios de la E.P. de Medicina Humana y Educación Física).
- Registro de (los) comprobante(s) de pago (váucher) en el siguiente orden: número, fecha, importe pagado.
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "POSTULAR AL EXAMEN" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

### CUARTA ETAPA: INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

### a) Registro biométrico

El postulante, una vez completado los datos exigidos en la TERCERA ETAPA, debe apersonarse a la oficina de la CCA, donde pasará el registro de huellas dactilares, así como la toma de su imagen en formato digital.

### b) Inscripción y obtención de carpeta del postulante

El postulante debe apersonarse a una de las mesas habilitadas por la CCA, con sus comprobantes de pago (váucher en original y copia) y DNI; a cambio de estos documentos se les entregará:

- Carpeta de postulante (Folder y Prospecto de Admisión).
- Copia de comprobantes de pago (váucher) sellado. Esta copia se deberá guardar hasta el proceso de CONTROL BIOMÉTRICO, según cronograma establecido para el proceso de admisión respectivo.

### c) Obtención de la constancia de inscripción

El postulante debe apersonarse a una de las mesas habilitadas por la CCA, recabar la Constancia de Inscripción con el cual se considera POSTULANTE INSCRITO APTO. Esta Constancia debe conservar en buen estado, es el único documento junto al DNI con el cual podrá ingresar a la Universidad para rendir el examen.



### ANEXO 02

CUADRO № 01: DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURAS Y PONDERACIONES PARA EL EXAMEN GENERAL MAYO 2018.

	CÓDIGO	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
	01	Matemática I	10	4	2	80
	02	Matemática II	10	4	2	80
	03	Física	10	4	5	200
AS	04	Química	10	4	6	240
BIOMÉDICAS	05	Biología	10	4	7	280
JMC	06	Psicología y Filosofía	10	4	4	160
	07	Geografía	10	4	2	80
CIENCIAS	08	Historia	10	4	3	120
SEN	09	Educación Cívica	10	2	3	60
	10	Economía	10	3	2	60
	11	Comunicación	10	4	2	80
	12	Literatura	10	3	2	60
	13	Razonamiento Matemático	10	8	7	560
	14	Razonamiento Verbal	10	8	8	640
			TOTAL	60		2700

	CÓDIGO	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
	01	Matemática I	10	4	2	80
	02	Matemática II	10	4	2	80
	03	Física	10	3	1	30
	04	Química	10	3	1	30
LES	05	Biología	10	3	1	30
SOCIALES	06	Psicología y Filosofía	10	4	4	160
	07	Geografía	10	4	4	160
CIENCIAS	08	Historia	10	4	7	280
CIEI	09	Educación Cívica	10	3	3	90
	10	Economía	10	4	4	160
	11	Comunicación	10	5	5	250
	12	Literatura	10	3	5	150
	13	Razonamiento Matemático	10	8	7	560
	14	Razonamiento Verbal	10	8	8	640
			TOTAL	60	William Tolland	2700

	CÓDIGO	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
	01	Matemática I	10	4	7	280
	02	Matemática II	10	4	7	280
	03	Física	10	4	6	240
Ϋ́	04	Química	10	4	5	200
LA INGENIERÍA	05	Biología	10	4	2	80
NGE	06	Psicología y Filosofía	10	4	2	80
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	07	Geografía	10	4	2	80
S DE	08	Historia	10	4	1	40
CIENCIAS	09	Educación Cívica	10	2	1	20
CIE	10	Economía	10	3	3	90
	11	Comunicación	10	4	2	80
	12	Literatura	10	3	1	30
	13	Razonamiento Matemático	10	8	8	640
	14	Razonamiento Verbal	10	8	7	560
			TOTAL	60		2700



# CUADRO N° 02: PAGOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN POR DERECHOS DE ADMISIÓN AL EXAMEN GENERAL MAYO 2018

CUENTA: TASAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ITEM	CONCEPTO	PROCEDENCIA DE COLEGIO	COSTO (S/)
		Estatal	
1	DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción +	Particular	
=	Prospecto)	Extranjero	
		Art.27 del reglamento (*)	
2	DERECHOS DE ADMISIÓN (Prospecto)	Exonerados de pago por inscripción (**)	
3	SERVICIO MÉDICO (Para postulantes a las E. P. de Medicina Humana y Educación Física)	Estatal o Particular	
4	DERECHO DE ADMISIÓN - REZAGADOS (Inscripción extemporánea de postulantes)	Estatal o Particular	
5	DUPLICADO DE: CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, CARPETA, CONSTANCIA DE INGRESANTE y COPIA DE VÁUCHER DE PAGO	Estatal o Particular	
6	DERECHO DE ADMISIÓN - REZAGADOS (Rezagados al proceso de control de identificación personal y recepción de documentos; sólo para postulante que alcanzaron una vacante)	Estatal o Particular	

<sup>(\*)</sup> Los postulantes provenientes de las instituciones educativas de los diez (10) distritos de mayor pobreza en la Región Puno, abonan solo el 50% de los derechos de admisión por inscripción.

Nota: Los S/ 0.60 es por concepto de comisión que cobra el Banco de la Nación, por transacción (por cada VÁUCHER)

<sup>(\*\*)</sup> Son exonerados del pago por derechos de admisión por inscripción los postulantes contemplados en la RR  $N^{\circ}$  0162-2018-R-UNA.

### CUADRO Nº 03. VACANTES PARA EL EXAMEN GENERAL MAYO 2018

ÁREA	N°	ESCUELA PROFESIONAL	PROGRAMAS DE ESTUDIOS	Vacantes	CONADIS	TOTAL	
	1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria y Zootecnia				
CIENCIAS BIOMÉDICAS	2	Enfermeria	Enfermeria				
				Biología Pesquería			
	3	Biología	Biología Microbiología y Laboratorio clínico				
			Biología Ecología				
등호	4	Medicina Humana	Medicina Humana				
<b>B</b>	5	Nutrición Humana	Nutrición Humana				
	6	Odontología	Odontología				
	7	Ciencias Contables	Ciencias Contables				
	8	Trabajo Social	Trabajo Social				
	9	Sociología	Sociología				
	10	Educación Primaria	Educación Primaria				
	11	Educación Inicial	Educación Inicial				
	12	Educación Física	Educación Física				
Щ			Ciencia Tecnología y Ambiente				
$\leq$	40	Educación Secundaria	Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía				
ဗ	13	Educación Secundaria	Ciencias Sociales				
Š			Matemática, Física y Computación e Informática				
IAS	14	Antropología	Antropología				
9	15	Derecho	Derecho				
CIENCIAS SOCIALES	16	Turismo	Turismo				
	17	Ciencias de la Comunicación Social	Ciencias de la Comunicación Social				
	18	Administración	Administración				
			Música				
	19	Arte	Artes Plásticas				
	19	Aite	Danza				
			Teatro				
	20	Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agronómica				
	21	Ingenieria Económica	Ingeniería Económica			ļ	
	22	Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas				
Z	23	Ingeniería Geológica	Ingeniería Geológica				
H	24	Ingenieria Metalurgia	Ingeniería Metalurgia				
Z	25	Ingenieria Química	Ingeniería Química				
GE	26	Ingeniería Estadística e Informática	Ingeniería Estadística e Informática				
LA INGENIERÍA	27	Ingeniería Topográfica y Agrimensura	Ingeniería Topográfica y Agrimensura				
	28	Ingenieria Agroindustrial	Ingeniería Agroindustrial			ļ	
出	29	Ingenieria Agricola	Ingeniería Agricola				
S	30	Ingenieria Civil	Ingeniería Civil			-	
CK	31	Ingenieria de Sistemas	Ingeniería de Sistemas				
CIENCIAS DE	32	Ingenieria Mecánica Eléctrica	Ingeniería Mecánica Eléctrica			-	
ᇹ	33	Ingeniería Electrónica	Ingeniería Electrónica				
	34	Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo				
			Matemáticas			la constant	
	35	Ciencias Físico Matemáticas	Física				



## CUADRO № 04: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN GENERAL MAYO 2018

DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
	Pago por concepto de:  • DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción + Prospecto)  • SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de la Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física)	Banco de la Nación a
Desde el de hasta el día	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	de 08:00 a 14:00
correspondiente a su inscripción	Examen vocacional: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de : Educación Primaria, Educación Física Educación Inicial, Educación Secundaria, Arte, Ingeniería Agronómica,	Escuelas Profesionales
	Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química, Ingeniería Estadística e Informática, Ciencias Físico Matemáticas, Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Atención:
	Registro de datos vía internet (preinscripción).	Página Web de la UNA Atención: las 24 horas
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 0	1,40 2 1 110143
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 1	
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 2	
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 3	
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 4	Oficina de la
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 5	Comisión Central de
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 6	Admisión
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 7	
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 8	Atención:
	Inscripción de postulantes cuyo último dígito del DNI es 9	de 08:00 a 15:00
	Inscripción de postulantes de 4to y 5to de secundaria provenientes de los distritos más distantes (Atención:	horas
	de 07:00 a 12:00 horas)	
	Inscripción de REZAGADOS (Todos los dígitos)	
	EXAMEN	Ciudad Universitaria
	Control de identificación personal y recepción de documentos: ÁREA DE CIENCIAS BIOMEDICAS	Oficina de la
	Control de identificación personal y recepción de documentos: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	Comisión Central de Admisión
	Control de identificación personal y recepción de documentos: ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERIAS	Atención:
REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS		de 08:00 a 15:00 horas

ANEXO 03

CUADRO № 01: ESCUELAS PROFESIONALES CON EXAMEN VOCACIONAL

AREA	ESCUELA PROFESIONAL	% DE BONIFICACIÓN	PROGRAMAS DE ESTUDIOS
	Educación Primaria	20	- Educación Primaria
	Educación Física	20	- Educación Física
	Educación Inicial	20	- Educación Inicial
		30	- Ciencia Tecnología y Ambiente
	Educación Secundaria	20	- Lengua, Literatura, Psicología y
CIENICIAS			Filosofía
CIENCIAS		20	- Ciencias Sociales.
SOCIALES		20	- Matemática, Física, Computación e
			Informática.
		30	- Música.
	Arte	30	- Artes Plásticas
		30	- Danza
		30	- Teatro
	Ingeniería Agronómica	20	- Ingeniería Agronómica
	Ingeniería Agroindustrial	20	- Ingeniería Agroindustrial
CIENCIAS DE	Ingeniería Metalúrgica	20	- Ingeniería Metalúrgica
LA	Ingeniería Química	20	- Ingeniería Química
INGENIERÍA	Ingeniería Estadística e Informática	20	- Ingeniería Estadística e Informática
	Ciencias Físico Matemáticas	20	- Matemáticas
		20	- Física
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	- Medicina Veterinaria y Zootecnia